JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción verbal que pretende la Resolución de Contrato por Incumplimiento de ADIEL DARIO VERGARA PINO frente a SEGUNDO ANTONIO OSORIO HERNÁNDEZ, radicada al 2021-00119-00; allegado memorial de sustitución de poder. Sírvase ordenar.

Viterbo, 12 de mayo de 2023.

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0309/2023
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Viterbo, Caldas, quince (15) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Sigue su discurrir procesal en esta instancia la acción verbal que pretende la Resolución de Contrato por Incumplimiento de ADIEL DARIO VERGARA PINO frente a SEGUNDO ANTONIO OSORIO HERNÁNDEZ, radicado bajo el 2021-00119-00.

Se debe adoptar decisión una vez allegada sustitución al poder otorgado por el demandante.

HECHOS:

Cursa en esta instancia la acción en referencia; dentro del auto admisorio se reconoció personería a profesional del derecho a fin de representar los intereses de quien acude al aparato judicial con el ánimo de resolver su situación jurídica.

Se allega por el apoderado demandante memorial, enviado desde su correo electrónico, sustituyendo las facultades que le fueron conferidas.

SE CONSIDERA:

1- DE LA SOLICITUD:

Se aporta memorial que indica la sustitución al poder otorgado por el señor ADIEL DARIO VERGARA PINO, en favor de profesional del derecho.

Se evidencia a golpe de vista el incumplimiento de lo ordenado por el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, cuando exige que el poder lleve de manera expresa la dirección de correo electrónico del apoderado que debe coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

No se vislumbra en el documento el cumplimiento del citado requisito.

Por tanto no se accederá a lo pedido.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agrega la solicitud al expediente seguido como acción verbal que pretende la Resolución de Contrato por Incumplimiento de ADIEL DARIO VERGARA PINO frente a SEGUNDO ANTONIO OSORIO HERNÁNDEZ, radicado bajo el 2021-00119-00; en consecuencia, Rechaza la solicitud de sustitución del poder por lo anotado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 075 del 16/5/2023

DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO